



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ – QUINDÍO**

AUTO No.: 1221
ASUNTO: ADMITE RECURSO Y AJUSTA EFECTO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO CAMACHO HURTADO
DEMANDADA: BLANCA MARINA HURTADO
RADICADO: 63-548-4089-001-2019-00034-01

Calarcá Q., seis de diciembre del dos mil veintiuno

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra la sentencia del 22 de septiembre del 2021.

Ahora bien, es necesario ajustar el efecto en que fue concedida la alzada de conformidad con el inciso final del artículo 325 del Código General del Proceso, toda vez que la sentencia recurrida no se enmarca dentro de ninguno de los supuestos establecidos en el inciso 2 del artículo 323 íbidem, para que la apelación sea tramitada en el efecto suspensivo, en consecuencia, se ajusta el efecto del recurso de apelación al **EFECTO DEVOLUNTIVO** en los términos dispuestos en la citada norma. Notifíquese la presente decisión al *a quo*.

Notificado y ejecutoriado el presente auto, vuelva a despacho para continuar el trámite previsto en el Código General del Proceso y el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 155

DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

--

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c00109f4dbf57555e52de870f93fd9e1b85ed7e7acd6468e37
8da6b210cf402c**

Documento generado en 06/12/2021 03:25:38 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**